

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319867870**

**SPIN MATIC SPA  
77.035.271-1  
LOS MAITENES #011 TALCA, TALCA  
EXPLOTACION DE MAQUINAS LAVADORAS Y  
SECADORAS**

**AUTORIZACION PARA EXIMIRSE DE EMITIR BOLETAS  
DE VENTAS Y SERVICIOS EN LA EXPLOTACION DE  
MAQUINAS LAVADORAS DIGITALES**

**TALCA, 28/11/2019**

**RES. EX. N° 77319098096 /**

**VISTOS:** La solicitud presentada por la contribuyente identificada precedentemente, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de una máquina lavadora digital, y;

**CONSIDERANDO:** 1°) Que la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 22/11/2019, pide autorización para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de una máquina lavadora digital, indicada a continuación y que funcionará en local que será comunicado en su oportunidad por la contribuyente al Servicio de Impuestos Internos:

**MAQUINA LAVADORA DIGITAL**

**MARCA: MAYTAG  
MODELO: MVW18PD:  
SERIE: C6230034  
NUMERO FISCAL: 07-0118  
SELLO: 30497**

**RESOLUCION EX. DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA:  
NUMERO 4481 DE FECHA 04/11/2015.**

2°) Que, mediante Res. Ex. N° 4481 de fecha 04/11/2015, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, se autorizó a la Empresa INTERTRADE CHILE S.A., RUT: 78.757.550-1, para explotar máquinas lavadoras digitales Marca MAYTAG, modelo MVW18PD, fijándole los requisitos exigidos por el Servicio, que se dan por conocidos en esta Resolución.

3°) Que, corresponde a esta Dirección Regional autorizar al contribuyente explotador de máquinas lavadoras digitales para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de sus máquinas, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal.

4°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, mediante Resoluciones Ex. SII N° 63 de 30/06/2005 y N° 4481 de 04/11/2015, ambas emitidas por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

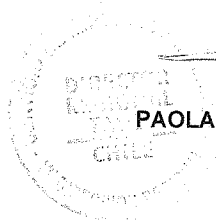
AUTORIZASE a la contribuyente para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios, por las ventas efectuadas a través de su máquina lavadora digital señalada.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Res. N° 4481 de 04/11/2015, será sancionado de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario, sin perjuicio de dejar sin efecto la autorización que lo exime de la obligación de emitir boletas por las ventas realizadas a través de la máquina lavadora digital.

La etiqueta autoadhesiva de identificación correspondiente a la máquina deberá ser adherida en un sitio visible de la máquina lavadora digital, para información del público acerca del uso legal de la máquina, trámite que efectuará esta Dirección Regional, sellando el contador interno y tomando nota del número inicial.

SÉLLESE la máquina lavadora digital, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

SPIN MATIC SPA

Depto. de Asistencia al Contribuyente

Expediente

Archivo de Máquinas Expendedoras ✓

Grupo de Asistencia